



DECISIÓN EMPRESARIAL No. SPO 001 DE 2026

(08 de julio de 2026)

Por medio el cual se adjudica : “IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DENOMINADO “GUJHIRE MEANE”, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

El Gerente General de Empresa de Servicios públicos de Puerto Nariño, Amazonas PUENAR SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que, el Convenio Interadministrativo No. 0469 del 07 de noviembre de 2025, suscrito entre el Municipio de Puerto Nariño y la PUENAR S.A.S. E.S.P., cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO NARIÑO “PUENAR S.A.S. E.S.P.” CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS “SCALL” EN LA COMUNIDAD 20 DE JULIO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO E IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE, CLAUSURA, POST – CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO “GUJHIRE MEANE” DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE DE VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026

Que, de conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la contratación de la empresa PUENAR S.A.S. E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio del Acuerdo 005 de 2024: de la Junta Directiva de la PUENAR S.A.S. E.S.P., el gerente adopto el manual de contratación.



Que, a través de la invitación pública de oferta SPO-001-2026, Se adelantó la contratación de **"IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO L DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DENOMINADO "GUJHIRE MEANE", DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Que, el día 12 de junio de 2026 se emite la invitación pública SPO-001-2026, se publicará en la página web: www.puenaresp.com.co para conocimiento de todos los interesados.

Que, el día 26 de junio de 2026, a las 17:000h, se llevó a cabo el acta de cierre y recepción de propuestas del proceso No SPO-001-2026, a la cual se presentó el proponente: **UNION TEMPORAL SOLUCIONES DEL AMAZONAS.**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el Comité de Contratación designado realizó la respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta.

Que, una vez surtidas las etapas de traslado del informe de evaluación, observaciones y respuestas conforme a los términos precontractuales, el Comité de Contratación emitió la siguiente recomendación:

*"Luego de revisar los componentes que hacen parte de las propuestas presentadas. Se estableció que el proponente **UNION TEMPORAL SOLUCIONES DEL AMAZONAS**, representada legalmente por **SANDRA CASTAÑO ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.086.603.437, Se establece que el proponente **CUMPLE** con los requisitos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.
Por lo tanto, el comité de contratación de PUENAR S.A.S E.S.P RECOMIENDA al gerente general ADJUDICAR el proceso al oferente proponente **UNION TEMPORAL SOLUCIONES DEL AMAZONAS.**"*

Que se realizó la verificación de la propuesta económica presentada, la cual se ajusta al Presupuesto Oficial Estimado por la entidad bajo las siguientes condiciones financieras:

- **VALOR OFICIAL:** MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.230.380.070,00)
- **VALOR DE LA PROPUESTA:** MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.190.380.070,00)

Que, de conformidad con la propuesta recibida, el nuevo presupuesto del proceso de SELECCIÓN ABIERTA DE OFERTA No. SPO-001-2026 es: MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.190.380.070,00)

En mérito de lo expuesto,



DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta de Oferta No. **SPO-001-2026**, cuyo objeto es contratar la ejecución de la obra *"IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DENOMINADO 'GUJHIRE MEANE', DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"*, al oferente **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES DEL AMAZONAS**, representada legalmente por SANDRA CASTAÑO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.603.437, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.190.380.070,00)**. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

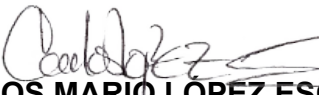
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese suscribir las condiciones contractuales, el trámite y aprobación de pólizas de garantía, la expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio correspondientes al proceso SPO-001-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio de correo electrónico la presente Decisión Empresarial al representante legal o al apoderado del proponente seleccionado **UNION TEMPORAL SOLUCIONES DEL AMAZONAS**, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Decisión Empresarial en la página web oficial de PUENAR S.A.S. E.S.P. y en las plataformas de contratación correspondientes

Dada en Puerto Nariño, amazonas a los ocho (08) días del mes de julio del año 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO LÓPEZ ESCOBAR
Gerente General
PUENAR S.A.S. E.S.P